

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51505

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-027124A

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de abril de 2013, con el N°11-027124-A-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, se presentó una división de solicitud titulada "IMPLEMENTO PARA EL CUIDADO ORAL QUE INCLUYE UN ELEMENTO MASAJEADOR DE ENCÍAS" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/055471 del 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N°11-027124-00000-0000, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta 11-027124-A-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 11-027124 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7830, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N°11-027124-A-00002-0000 del 25 de julio del 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N°11-027124-A-00002-0000 del 25 de julio del 2013, presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 13-176462-00000-0000. La división de la solicitud propuesta procede comoquiera que la solicitud fraccionaria no contiene la misma materia del capítulo reivindicatorio originalmente presentado para la solicitud parental por lo que requiere un nuevo estudio de patentabilidad ya que corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51505

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-027124A



SÉPTIMO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

OCTAVO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

NOVENO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON MIEMBRO LIMPIADOR DENTAL QUE TIENEN MIEMBROS ESPACIADOS EN RELACIÓN ENFRENTADA"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"IMPLEMENTO DE CUIDADO ORAL CON MIEMBRO LIMPIADOR DENTAL QUE TIENEN MIEMBROS ESPACIADOS EN RELACIÓN ENFRENTADA"

Clasificación IPC: A 46 B 9/04.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el No 11-027124-A-00002-0000.

Titular(es): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Armin Baertschi, Martin Zwimpfer y Robert Moskovich.

Prioridad N°: 12/201,027 **Fecha:** 29 de agosto de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/055471 **Fecha:** 31 de agosto de 2009.

Vigente desde: 31 de agosto de 2009 **Hasta:** 31 de agosto de 2029.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51505

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-027124A

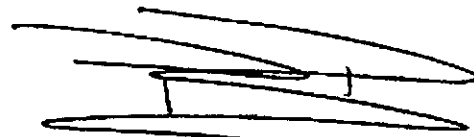
ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
notificaciones@bc.com.co
jcadena@bc.com.co

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓